GOBIERNO DE PUERTO RICO

20ma. Asamblea Legislativa — 4ta. Sesión Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

11 de noviembre de 2026

I - PROYECTOS Y RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARÍA Y REFERIDOS A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE

P. de la C. 363
Presentado por el representante Colón Rodríguez:

"Para enmendar el Artículo 27.164 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como "Código de Seguros de Puerto Rico", a los fines de aclarar el alcance de los remedios y protecciones civiles creados por la Ley 247-2018 en caso de incumplimiento por parte de la aseguradora a las disposiciones de esta Ley; y para otros fines relacionados."
(DESARROLLO ECONÓMICO, PEQUEÑOS NEGOCIOS, BANCA, COMERCIO, SEGUROS Y COOPERATIVISMO)

P. de la C. 905
Presentado por el representante Román López:

"Para crear la "Ley de Demandas contra Profesionales de la Salud que laboran en Hospitales sin Fines de Lucro", a los fines de igualar la limitación consignada en la Ley Núm. 104 de 29 de junio de 1955, según enmendada, conocida como "Ley de Reclamaciones y Demandas contra el Estado", a la cuantía máxima reclamable en concepto de daños y perjuicios por impericia médica dirigida a profesionales de la salud que laboran en instituciones médico-hospitalarias sin fines de lucro; establecer actos u omisiones no incluidas; y para otros fines relacionados."
(DE LO JURÍDICO)

P. de la C. 970
Presentado por el representante Méndez Núñez:

"Para enmendar los Artículos 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24 y 25; renumerar los Artículos 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24 y 25, como los Artículos 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21 y 22 respectivamente; añadir nuevos Artículos 17, 23, 24 y 25; y derogar los Artículos 5, 13, 14 y 20 de la Ley Núm. 181-2009, conocida como "Ley de Residencias Turísticas de Puerto Rico" a los fines de actualizar y conformar el marco legal y regulatorio aplicable al producto de residencias turísticas al mercado actual; y para otros fines relacionados."
(INNOVACIÓN, REFORMA Y NOMBRAMIENTOS)

P. de la C. 991
Presentado por el representante Morey Noble:

"Para adoptar la "Ley para Prohibir Ruidos Innecesarios y Proteger la Tranquilidad Pública"; derogar la Ley Núm. 71 de 26 de abril de 1940, según enmendada, conocida como "Ley para Suprimir los Ruidos Innecesarios"; derogar la Ley Núm. 155 de 15 de mayo de 1937, según emendada, conocida como la "Ley para Disponer sobre los Amplificadores o Altoparlantes cuando Afecten la Tranquilidad Pública", y derogar la Ley Núm. 211 de 23 de julio de 1974, conocida como "Ley para Prohibir el Uso de Altoparlantes o Amplificadores en la Proximidad de las Escuelas Públicas o Privadas en Puerto Rico"; a fin de establecer parámetros, excepciones y penalidades uniformes que regulen la materia de ruidos, y para otros fines relacionados."
(SEGURIDAD PÚBLICA Y ASUNTOS DEL VETERANO)

P. de la C. 1048
Presentado por el representante Pacheco Burgos:

"Para crear el Programa de Reconocimiento Honorífico e Identificación Oficial para los Miembros de los Cuerpos de Voluntarios del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico, a los fines de reconocer su servicio, compromiso y aportación al bienestar y la seguridad de la Isla; ordenar al Departamento de Seguridad Pública establecer el mecanismo de expedición de dicha identificación; y para otros fines relacionados."
(SEGURIDAD PÚBLICA Y ASUNTOS DEL VETERANO)

P. de la C. 1289
Presentado por el representante Aponte Hernández:

"Para añadir un nuevo inciso (21), reenumerar los actuales incisos (21) al (37) como (22) al (38) respectivamente, y añadir un inciso (39) al Artículo 2; enmendar los Artículos 10 y 19; y enmendar el inciso G y añadir un inciso H al Artículo 24 de la Ley 272-2003, según enmendada, a los fines de eximir del pago de impuesto sobre el canon de ocupación de habitación a los veteranos sin hogar o en riesgo inminente de quedar sin hogar cuando la estadía sea sufragada por programas públicos o entidades sin fines de lucro autorizadas para su realojo temporero; disponer mecanismos de certificación y fiscalización; ordenar la adopción de reglamentación; y para otros fines relacionados."
(TURISMO, RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES)

P. de la C. 1303
Presentado por el representante Carlo Acosta:

"Para declarar y reconocer a la Asociación de Personas con Impedimentos, Inc., entidad sin fines de lucro con sede en el Municipio de San Germán, como Patrimonio del Pueblo de Puerto Rico, en reconocimiento a su trayectoria de casi cincuenta (50) años brindando servicios de vida independiente, desarrollo de destrezas e integración comunitaria a las personas adultas con diversidad funcional y neurodivergencia y a sus familias en Puerto Rico."
(GOBIERNO)

*P. de la C. 1372
Presentado por el representante Méndez Núñez; la representante Lebrón Rodríguez; los representantes Peña Ramírez, Torres Zamora, Román López, Aponte Hernández, Carlo Acosta, Charbonier Chinea, Colón Rodríguez; la representante del Valle Correa; los representantes Estévez Vélez, Franqui Atiles; las representantes González Aguayo, González González; los representantes Hernández Concepción, Jiménez Torres, López Román; las representantes Martínez Vázquez, Medina Calderón; los representantes Morey Noble, Muriel Sánchez, Navarro Suárez, Nieves Rosario, Ocasio Ramos, Pacheco Burgos, Parés Otero, Pérez Cordero, Pérez Ortiz; las representantes Pérez Ramírez, Ramos Rivera; los representantes Robles Rivera, Rodríguez Aguiló, Rodríguez Torres, Roque Gracia, Sanabria Colón y Santiago Guzmán:

"Para crear la "Ley del Programa Estratégico para la Preservación, Modernización y Gestión de Activos del Superacueductos de Puerto Rico"; enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 44 de 21 de junio de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura en Puerto Rico", a los fines de reconocer, preservar, modernizar y gestionar de manera continua el Sistema del Superacueducto de Puerto Rico como infraestructura esencial para la seguridad hídrica, la salud pública, la resiliencia operacional, la estabilidad económica y el desarrollo futuro de Puerto Rico; y para otros fines relacionados."
(GOBIERNO)

*P. de la C. 1388
Presentado por el representante Méndez Núñez; la representante Lebrón Rodríguez; los representantes Peña Ramírez, Torres Zamora, Román López, Aponte Hernández, Carlo Acosta, Charbonier Chinea, Colón Rodríguez; la representante del Valle Correa; los representantes Estévez Vélez, Franqui Atiles; las representantes González Aguayo, González González; los representantes Hernández Concepción, Jiménez Torres, López Román; las representantes Martínez Vázquez, Medina Calderón; los representantes Morey Noble, Muriel Sánchez, Navarro Suárez, Nieves Rosario, Ocasio Ramos, Pacheco Burgos, Parés Otero, Pérez Cordero, Pérez Ortiz; las representantes Pérez Ramírez, Ramos Rivera; los representantes Robles Rivera, Rodríguez Aguiló, Rodríguez Torres, Roque Gracia, Sanabria Colón y Santiago Guzmán:

" Para enmendar el inciso (h) del Artículo 13 de la Ley 8-2004, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes", a los fines de establecer que el terapeuta atlético requerido deberá poseer licencia vigente; implementar un enfoque basado en riesgo; establecer requisitos diferenciados y criterios mínimos de reglamentación para torneos deportivos, competencias y escuelas especializadas en deporte; permitir alternativas de cumplimiento para actividades pequeñas o de bajo riesgo; autorizar cobertura compartida, acuerdos colaborativos, incentivos y prácticas supervisadas; disponer salvaguardas fiscales; fijar un término para la reglamentación; disponer la responsabilidad por la cobertura requerida; y para otros fines relacionados."
(JUVENTUD, RECREACIÓN Y DEPORTES)

*P. de la C. 1392
Presentado por el representante Méndez Núñez; la representante Lebrón Rodríguez; los representantes Peña Ramírez, Torres Zamora, Román López, Aponte Hernández, Carlo Acosta, Charbonier Chinea, Colón Rodríguez; la representante del Valle Correa; los representantes Estévez Vélez, Franqui Atiles; las representantes González Aguayo, González González; los representantes

Hernández Concepción, Jiménez Torres, López Román; las representantes Martínez Vázquez, Medina Calderón; los representantes Morey Noble, Muriel Sánchez, Navarro Suárez, Nieves Rosario, Ocasio Ramos, Pacheco Burgos, Parés Otero, Pérez Cordero, Pérez Ortiz; las representantes Pérez Ramírez, Ramos Rivera; los representantes Robles Rivera, Rodríguez Aguiló, Rodríguez Torres, Roque Gracia, Sanabria Colón y Santiago Guzmán:

"Para crear el Fondo de Proyectos de Capital Público del Gobierno de Puerto Rico; enmendar la Cláusula (A), del Sub-inciso (1) del Inciso (b) del Artículo 3 de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto", para delegar el establecimiento y la administración del Fondo de Proyectos de Capital Público del Gobierno de Puerto Rico, delimitar su alcance, deberes, obligaciones y facultades, en la Oficina de Gerencia y Presupuesto; y para otros fines relacionados."
(HACIENDA, PRESUPUESTO Y PROMESA)

P. de la C. 1423
Presentado por el representante Sanabria Colón:

"Para enmendar los incisos (a) y (b) del Artículo 3 de la Ley Núm. 33 de 27 de junio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley para Establecer Requisitos Procesales Mínimos para la Suspensión de Servicios Públicos Esenciales", a los fines de armonizar el término para objetar facturas al estado de derecho vigente; establecer requisitos mínimos de información y documentación que deberán incluirse en la notificación escrita sobre el resultado de una investigación realizada como consecuencia de la objeción de una factura por parte de un abonado; requerir que, cuando la investigación conlleve una inspección física, se identifique a la persona que realizó la inspección, la fecha, hora y lugar de esta, las áreas, instalaciones, equipos o componentes inspeccionados, las pruebas o verificaciones realizadas, los hallazgos obtenidos y la evidencia fotográfica pertinente; requerir que se explique la relación entre los hallazgos y la determinación notificada al abonado; promover una mayor transparencia y confianza en los procedimientos para objetar la facturación de servicios públicos esenciales; y para otros fines relacionados."
(GOBIERNO)

P. de la C. 1482
Presentado por el representante Jiménez Torres:

"Para crear la "Ley de Transparencia y Garantías Mínimas en Selecciones Nacionales Deportivas", a los fines de establecer, como condición para recibir y utilizar fondos públicos, garantías mínimas de transparencia, imparcialidad y rendición de cuentas en los procesos mediante los cuales las entidades deportivas seleccionan atletas para representar a Puerto Rico en competencias internacionales; requerir la publicación y notificación previa de los criterios de elegibilidad y selección, la notificación escrita de las determinaciones adversas y un mecanismo interno de reconsideración; disponer reglas básicas sobre conflictos de interés y prohibir las represalias; requerir que cada entidad establezca o se adhiera a un foro independiente de revisión; proteger la información médica de los atletas y a los menores de edad; requerir un informe anual agregado; reconocer la autonomía del Comité Olímpico de Puerto Rico, del Comité Paralímpico de Puerto Rico y de las federaciones deportivas nacionales; disponer medidas correctivas graduales vinculadas exclusivamente a los fondos públicos; y para otros fines relacionados."
(JUVENTUD, RECREACIÓN Y DEPORTES)

P. de la C. 1505
Presentado por el representante López Román:

"Para enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 379 de 15 de mayo de 1948, según enmendada, conocida como la "Ley para Establecer la Jornada de Trabajo en Puerto Rico", con el fin de aclarar la facultad del patrono de establecer la jornada de trabajo diaria y semanal de empleados cubiertos por las disposiciones de la ley, sujeto al cumplimiento con el pago de horas extra y penalidades correspondientes, y para otros fines relacionados."
(TRABAJO Y RELACIONES LABORALES)

P. de la C. 1545
Presentado por el representante Méndez Núñez: (Por petición)

"Para enmendar los Artículos 2, 3, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 15 y 16 de la Ley Núm. 281 - 2000, según enmendada, conocida como "Ley de la Junta de Contratistas de Servicios de Impermeabilización, Sellado y Reparación de Techos de Puerto Rico", a fin de añadir nuevas definiciones relativas a los tipos de licencia que podrá expedir la Junta Examinadora de Contratistas de Impermeabilización, Sellado y Reparación de Techos; establecer tres categorías de licencia: Técnico de Impermeabilización de Techos, Profesional de Impermeabilización, y Provisional; disponer los requisitos particulares para la obtención de cada tipo de licencia; autorizar la aprobación de reglamentación interna para la implementación de esta Ley; derogar el Artículo 2 y renumerar los actuales Artículos 3, 4, 5 y 6 como Artículos 2, 3, 4 y 5 de la Ley 93-2023; y para otros fines relacionados."
(GOBIERNO)

P. de la C. 1582
Presentado por los representantes Torres Zamora y Ferrer Santiago:

"Para crear la "Ley de Equidad para la Monetización y Patrocinio del Atleta y Talento Estudiantil de Puerto Rico" (E.M.P.A.T.E.), a los fines de permitir a los estudiantes atletas que compiten en competencias universitarias en Puerto Rico a recibir compensación por el uso de sus derechos de imagen y prohibir que una asociación atlética, conferencia u otro grupo u organización con autoridad sobre los deportes interuniversitarios puertorriqueños mantenga alguna regla, requisito, estándar u otra limitación que impida que un estudiante atleta obtenga compensación como resultado del uso de sus derechos de imagen, y para otros fines relacionados."
(JUVENTUD, RECREACIÓN Y DEPORTES)

R C. de la C. 151
Presentada por la representante Martínez Soto y el representante Torres García:

"Para ordenar al Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico a transferir por el precio nominal de un dólar ($1.00) al Municipio de Juana Díaz las facilidades de chanchas de tenis ubicadas en la urbanización Tomás Carrión Maduro de dicho Municipio, sin sujeción a las disposiciones de la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como ''Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal''; y para otros fines relacionados."
(GOBIERNO)

R C. de la C. 224
Presentada por el representante Rivera Ruiz de Porras:

"Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP), en coordinación con la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT) y el concesionario Metropistas, poner en vigor lo establecido en el inciso (8) del Artículo 22.02 de la Ley Núm. 22-2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", para que los conductores puedan conocer si tienen balance bajo en su cuenta de AutoExpreso al transitar por cada carretera que cuente con una estación de peaje; y para otros fines relacionados."
(TRANSPORTACIÓN, TELECOMUNICACIONES, SERVICIOS PÚBLICOS Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR)

R C. de la C. 343
Presentada por el representante Rodríguez Torres:

"Para designar con el nombre de "Efrén Rogelio Lucca Cruz", el edificio que alberga al Cuartel de la Policía de Puerto Rico, localizado en la Calle Pedro Velázquez Díaz # 640 del Municipio de Peñuelas; y para otros fines relacionados."
(GOBIERNO)

R C. de la C. 385
Presentada por el representante Nieves Rosario: (Por petición)

"Para ordenar al Departamento de la Vivienda del Gobierno de Puerto Rico desarrollar un proyecto modelo de vivienda para personas con el Trastorno del Espectro Autista, o con discapacidad física e intelectual, en el Municipio de Manatí; y para otros fines relacionados."
(VIVIENDA Y BIENESTAR SOCIAL)

R C. de la C. 418
Presentada por la representante Rosas Vargas:

"Para denominar la estructura urbana conocida como Centro Comunal Extensión Sábalos Gardens en el municipio de Mayagüez, con el nombre de Gilberto Pizzini Mitchell."
(GOBIERNO)

*Administración

mmg/rss/egm